



AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) BELMYS ARNOLDO JASPE RANGEL, identificado con C.E. 24.556.043, quien se encuentra recluido en la PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA, solicita mediante derecho de petición con radicado 1-2026-35073 y BTE 5773632026 del 18 de agosto de 2026, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

DECLARACIÓN PÚBLICA DE PERDÓN PÚBLICO , COMPROMISO Y OLVIDO:

Belmys Arnoldo Jaspe Rangel, manifiesto públicamente a la sociedad, a las autoridades y a la opinión pública, mi arrepentimiento, y pido perdón público y excusas por los hechos por los cuales fui declarado penalmente responsable del delito de Hurto Calificado y Agravado, ocurridos en la ciudad de Bogotá D.C., comprometiéndome a no cometer ningún acto delictivo.

Dejo constancia de que no cuento con capacidad económica para sufragar una reparación integral en términos pecuniarios a favor de las víctimas ni del Estado, motivo por el cual acudo al presente Acto de Reparación Simbólica como mecanismo idóneo y proporcional a mi situación actual, en cumplimiento de los fines de verdad, justicia y reparación que orientan la justicia restaurativa.

La presente declaración se hace como acto de reparación simbólica y como compromiso de no repetición de actos delictivos, pidiendo perdón público a las autoridades y a la sociedad por los daños y perjuicios que haya podido ocasionar con mis actos.

La presente solicitud formal se lleva a cabo con la finalidad de dar cumplimiento estricto a los principios de Verdad, Justicia, Reparación y Garantía de No Repetición, acceder a la Justicia Restaurativa y dar cumplimiento a mi proceso de resocialización, reintegración y reinserción a la sociedad, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley 975 de 2005 y el Artículo 27 del Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005.

AGRADECIMIENTO Y NOTIFICACIÓN:

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud formal y quedo a la espera de una pronta y positiva respuesta en los términos de Ley, de conformidad con los Artículos 12, 14, 16 y 31 de la Ley 1437 del 2011, y los Artículos 1, 2 y 14 de la Ley 1755 del 2015.

El suscrito recibirá respuesta o notificación de manera personal e íntegra en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Cárcel La Esperanza de Guaduas , Cundinamarca.

Atentamente,

Belmys Arnoldo Jaspe Rangel

BELMYS ARNOLDO JASPE RANGEL

C.C. N° 24.556.043 (Venezuela).

Privado de la libertad — E.P.M.C La Esperanza de Guaduas, Cundinamarca.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2026 A LAS 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO
Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS CUATRO Y MEDIA (4:30) DE LA TARDE.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO
Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: MARÍA MALDONADO.
Revisó: DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO.